



Delante maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.**

El año pasado de mill setecientos y dos el día de Mayo de este presente, y los señores mandados de esta Real Audiencia de Santo Domingo para la recaudación de dicho derecho en el año pasado de mill setecientos y dos, y última resolución tomada en Cabildo de quatro de Mayo pasado de este presente año para que se hiciera en Arrendamiento en Inteligencia de todo esta Real Audiencia aprobada la dicha Cuenta Cuyo Cargo viene con su data, que respectivamente no habiendo hasta de este presente persona que haya hecho por su parte en el expresado Arrendamiento, para que se lleve con debida eficacia la dicha Real Audiencia, y que se continúe de que se reformen los Registros de que se trata en efecto, considerando la falta de eficacia de algunas de las prohibiciones que se han para la recaudación de dicho derecho, deseando esta Real Audiencia tener en el Interés que se trata, se fijen en las partes nombradas para que desde y en adelante, ninguna persona, y tenga o haya de dar o tomar Cabezas para que no se den de nuevo, o a haber pendiente lo que se ha en que se comparezca en la Real Audiencia

